



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2003-137
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA ROCIO NARVAEZ JAVELA
DEMANDADO:	EDWARD HERNANDO DIAZ PEDREROS

Se halla al Despacho memorial procedente de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL,. Bogotá, en el cual solicita se informe si se encuentra vigente medida cautelar contra el demandado, se allega a lo actuado, se les indica que este Despacho en auto fechado 7 de septiembre de 2005, dispuso el Descuento por nomina de la cuota alimentaria, adicionales de junio y diciembre, cesantías y demás emolumentos, por lo tanto estese a lo dispuesto.

En consecuencia, de lo expuesto se **DISPONE**:

- Por Secretaria oficiar a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL¹, se sirva dar estricto cumplimiento a nuestro comunicado #1815 del 16 de septiembre de 2005, con relación a descuento a medida cautelar en el presenta asunto el cual se encuentra vigente.-

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

¹ notificacionesjudiciales@cremil.gov.co
nominaejc@ejercito.mil.co



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

E/sgo

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aada3c0a25b9830f46cc291f441d8a82bd5aec88d5295d9afce60f3294e5fc**

Documento generado en 10/03/2023 01:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>